

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15  
 Resto de España y Portugal, 3 meses. 16  
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.  
 en oro, un año, 8 id.  
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55  
 No se servirá ninguna suscripcion, sin  
 previo pago adelantado. La correspondencia  
 al Administrador de este periódico.

# LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real  
 línea en la cuarta plana y á real los no  
 suscritores. Por meses, precios conven-  
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-  
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Con-  
 unicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea  
 á juicio de esta Administracion. Tcdo pa-  
 go se entiende por adelantado. Insértese  
 ó no, no se devuelve ningún original.

REDACCION Y ADMINISTRACION  
 En la Imprenta de este periódico.

Número suelto, 10 céntimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Dia 16 Mayo.—Tiempo medio á mediodia verdadero 11 hs. 56 ms. 11 s

TEMPERATURA			Baróme- tro.	Hig. Sau- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
13	27	20	755	72	Cubierto.	NE.	Brisa.	0

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del 13 de Mayo.)

PERSONAL.

Sucursales del Banco de España: .  
 Han ascendido: á 2,500 pesetas el  
 oficial con 2,000 de Oviedo, D. Lu-  
 ciano Alvarez Laviada; á 2,000 el ofi-  
 cial con 1,500 de Castellon, D. Juan  
 de Cabieces é Iglesias; á 1,500 el es-  
 cribiente de Cáceres D. José Morales,  
 y ha sido llamado á ensayo práctico  
 el aspirante D. Jaime Arbós y Garcia.

Han sido destinados: á Santiago, el  
 oficial con 2,500 pesetas de Coruña  
 D. Urbano Santos; á Coruña, el es-  
 cribiente de Barcelona don Basilio  
 Francisco Alcalde; á Barcelona, el  
 oficial con 1,500 pesetas de Logroño  
 D. Enrique Lagunilla; á Logroño, el  
 escribiente de Gerona D. Alberto Ar-  
 mijo, y á esta última el aspirante se-  
 ñor Arbós.

Por conveniencia del servicio, han  
 sido tambien trasladados: á Cuenca,  
 el interventor de Cartagena, D. Ga-  
 briel Galvan; á Cartagena, el de Se-  
 govia, D. Manuel Tourne, y á Segovia  
 el de Cuenca, D. Agustin Maria  
 Gil y Calvo.

Ha sido ascendido el auxiliar de  
 Contribuciones de Santander D. Sa-  
 turio Helguero y Fernandez, en la  
 vacante por renuncia de D. Manuel  
 Picó y Martinez.

El profesor del Instituto de segun-  
 da enseñanza de Barcelona D. Anto-  
 nio Balaguer, ha sido agraciado con  
 la encomienda de número de Isabel  
 la Católica.

La Gaceta publica las siguientes  
 resoluciones de carácter personal:

De Guerra.—Promoviendo al em-  
 pleo de mariscal de campo del cuer-  
 po de artilleria, con destino de co-  
 mandante general subinspector del  
 distrito de Aragon, al brigadier don  
 Nicolás Arespachaga y Vidal.

De Fomento.—Jubilando al inspec-  
 tor general de segunda clase del  
 cuerpo de ingenieros de caminos, ca-  
 nales y puertos, D. Rafael de la Fi-  
 guera y Santapau.

—Nombrando para puesto análogo  
 á D. Juan de la Cruz Fuentes de la  
 Plaza.

—Nombrando comisario de Agri-  
 cultura, Industria y Comercio de la  
 provincia de Málaga á D. Agustin  
 Perez de Guzman.

De Gracia y Justicia.—Nombrando

para el registro de la propiedad de  
 Mahon, de tercera clase, á D. Leopoldo  
 Puerta y Pelaez, que sirve el de  
 Alcantara.

—Jubilando al registrador de la  
 propiedad electo de Ateca, D. Basilio  
 Perea de las Infantas.

—Nombrando registrador de la  
 propiedad de Villafranca del Bierzo,  
 de cuarta clase, á D. Manuel Sordo  
 Merodio, que sirve el de Herrera del  
 Duque.

Ha sido firmado el nombramiento  
 del señor Perojo, diputado de la ma-  
 yoria, para un alto cargo administra-  
 tivo en Filipinas.

Durante el mes de Abril último so-  
 lo se concedieron honores de jefe su-  
 perior de Administracion á D. Justo  
 Ponce de Leon y D. Manuel Alvarez  
 Rubidal.

Se hallan vacantes las notarias de  
 Ciudadela y Proaza, pertenecientes á  
 las Audiencias de Palma y Oviedo,  
 que han de proveerse por concurso y  
 traslacion, respectivamente, entre los  
 que las soliciten dentro del plazo de  
 treinta dias.

(Gaceta del dia 14.)

Ministerio de la Gobernacion.—  
 Real orden disponiendo que los go-  
 bernadores deben pasar nota de los  
 mozos detenidos que no hayan sido  
 alistados á los Ayuntamientos de los  
 pueblos en cuyos alistamientos de-  
 bieron ser comprendidos aquéllos con  
 arreglo á la ley; que deben poner los  
 prófugos á disposicion de las autori-  
 dades que les hayan impuesto la nota  
 de tales, y que no deben ser deteni-  
 dos mas de veinticuatro horas los  
 mozos que lo sean por no haber sido  
 incluidos en algun alistamiento.

La Gaceta inserta un decreto, ex-  
 pedido por el ministerio de la Gue-  
 rra, promoviendo al empleo de bri-  
 gadier del cuerpo de artilleria, con  
 destino de comandante general sub-  
 inspector del distrito militar de las  
 Provincias Vascongadas, al coronel  
 D. Salvador de Castro y Ruiz del  
 Arco.

Exposicion Universal de Barcelona.

15 de Mayo.

En las calles de Barcelona reina

una animacion desusada.

Los uniformes de los soldados y  
 marineros que componen la tripula-  
 cion de los buques de diferentes na-  
 ciones surtos en nuestro puerto, pre-  
 sentan una variedad estraña, pues  
 los hay ya holandeses, alemanes, ru-  
 sos, austriacos, norte-americanos y  
 franceses, y mañana los habrá ingle-  
 ses é italianos, y todos son distin-  
 tos.

El cañoneo es incesante, desde que  
 amanece Dios hasta el anocheecer.  
 Cada buque ó escuadra que entra en  
 el puerto saluda á la plaza, cañona-  
 zos; le contesta la Numancia, capita-  
 na de la escuadra española, cañona-  
 zos; inmediatamente corresponde al  
 saludo el fuerte de Monjuich, caño-  
 nazos; las autoridades de la capital  
 visitan los buques recién llegados,  
 cañonazos; los jefes de las embarca-  
 ciones se visitan mutuamente, caño-  
 nazos. En fin, que nos hemos acos-  
 tumbrado ya tanto al estampido del  
 cañon, que cuando pasa un cuarto de  
 hora sin oirlo nos causa estrañeza.

Mucha es la pólvora que se gasta  
 en salva; y la verdad es que más va-  
 le que se quemara para esto que para  
 matar gente.

Tres arcos se están construyendo  
 para honrar á SS. MM. De uno de  
 ellos, el que, costeado por el ayunta-  
 miento, se levanta en la calle de las  
 Cortes, formando parte del decorado  
 de aquella ancha y extensa vía, tie-  
 nen ya noticia los lectores de LA NUE-  
 VA LUCHA. Los otros dos se constru-  
 yen uno en la Rambla de Canaletas  
 y el otro en la de los Estudios. El  
 primero de estos dos corre á cargo  
 de los estudiantes, y es de flores y  
 plantas diversas, y, á juzgar por lo  
 que está hecho ya, producirá muy  
 buen efecto. Del segundo, que paga  
 el marqués de Comillas, nada se pue-  
 de aventurar aun; entra en su cons-  
 trucccion mucha madera y tela, y se  
 colocan en él caprichosos aparatos  
 para gas, lo cual hace suponer que  
 la iluminacion será espléndida.

Los forasteros que afluyen de todas  
 partes pululan en número considera-  
 ble por estas calles.

Llegan tambien las autoridades de  
 diversas poblaciones de Cataluña,  
 atraidas por el deseo de recibir á los  
 reyes D. Alfonso XIII y D.ª Maria  
 Cristina.

Acabo de saludar en la Fonda del  
 Falcon, donde se hospedan, á los se-  
 ñores Alcalde de esa ciudad D. Emi-  
 lio Grahit, D. José Puig, D. Felipe  
 Vicens, D. Agustin Garriga y D. Be-  
 nito Vallés, que, bajo la presidencia

del primero, han venido con el arri-  
 ba expresado objeto á Barcelona.

En el tren del Norte, que ha llega-  
 do con retraso á causa de los muchos  
 viajeros que traia, han venido los  
 Excmos. Sres. Ministro de Fomento  
 D. Carlos Navarro Rodrigo, y de Ma-  
 rina, Rodriguez Arias. En la estacion  
 se hallan todas las autoridades y di-  
 versas comisiones para recibirles.

En este momento (las once de la  
 noche) está cayendo una lluvia me-  
 nuda y seguida. ¡Verdadera lástima  
 seria que importuna lluvia viniera á  
 aguar los espléndidos festejos prepa-  
 rados para mañana!

S. Simó.

EXPOSICION FLOTANTE ESPAÑOLA  
 Á LA  
 AMÉRICA DEL SUR

(Continuacion.)

TARIFA DE FLETE.

Al clasificar los productos en cinco  
 grandes secciones hemos tenido el  
 buen cuidado de agrupar á cada una  
 de ellas, todos aquellos artículos que  
 guardan alguna relacion ó analogía,  
 aparte de otras razones que obligan á  
 que figuren en una misma seccion,  
 tales como la forma de exhibicion, ca-  
 tegoría, cuidados que requieren, im-  
 portancia de los artículos, etc. Esta  
 misma clasificacion es la que se ha  
 tenido en cuenta tambien al señalar  
 los derechos que deben abonar los ex-  
 positores por sus respectivas instala-  
 ciones y que se detallan en la siguien-  
 te tarifa:

Instalaciones comprendidas en el  
 primer grupo de 1 á 350 kilogramos,  
 abonarán 315 pesetas.

Idem id. en el 2.º grupo de 1 á 250  
 kilogramos, abonarán 225 pesetas.

Idem id. en el 3.º grupo de 1 á 150  
 kilogramos, abonarán 135 pesetas.

Idem id. en el 4.º grupo de 1 á 75  
 kilogramos, abonarán 67 pesetas.

Idem id. en el 5.º precios conven-  
 cionales.

Todo bulto que exceda de los pesos  
 concedidos pagará de 1 á 10 kilográ-  
 mos de exceso, pesetas 5'80.

Los sitios de preferente exhibicion  
 pagarán 50 pesetas más sobre los de-  
 rechos marcados anteriormente.

Los productos que á cada expositor  
 convenga remitir para su venta en  
 aquellos mercados aparte de su insta-  
 lacion satisfarán á razon de 100 pesetas  
 por tonelada de flete corrido.

Las instalaciones se consideran ba-  
 jo su doble aspecto de peso y capaci-  
 dad; esto es, el volumen de un metro  
 cúbico que ocupe un cuerpo en la Ex-  
 posicion, equivaldrá al peso de una  
 tonelada de instalacion.

Los derechos se abonarán en la ca-  
 ja de la Direccion, una vez esté ter-  
 minada la instalacion que hiciere el  
 expositor.



## INSTALACIONES.

Al hacer las instalaciones no es condición precisa que guarden rigurosa uniformidad toda vez que de ello resultaría verdadera monotonía, además de que rigurosamente no podría llevarse a cabo; en primer lugar, porque unos artículos requieren cierta situación especial para que sean más agradables á la vista, lo que avalora en ciertos casos el género; y en segundo lugar porque el buen gusto del conjunto de esta Exposición ya indica desde luego que no puede darse un mismo tono á las instalaciones tratándose de productos tan variados.

Por lo tanto cada expositor podrá, si este es su deseo, hacer la instalación á su gusto, si bien que deberá someterse á la inspección é instrucciones adecuadas á la naturaleza y especiales circunstancias del local en que haya de hacerse.

Si algún expositor creyese más conveniente confiar la instalación á la persona que esta empresa tenga designada, se procederá á su ejecución cumpliendo las instrucciones que transmitiere.

Los expositores no disfrutarán de más puesto que el preciso para exhibir sus productos.

Condiciones que reúne el vapor «Conde de Vilana» destinado á

## EXPOSICION FLOTANTE

El magnífico vapor destinado á realizar tan patriótica misión, reúne las mejores condiciones para que España quede en este sentido á la altura que hoy va alcanzando, á cuyo efecto, está profusamente alumbrado interior y exteriormente con potentes focos de luz; lleva dos botes de vapor para el buen servicio de exhibición en los puertos en que el buque tenga que fondear á la larga distancia por efecto de su calado; espaciosas cámaras y alojamientos lujosamente decorados, con todas las comodidades para una larga navegación y á climas cálidos. Merecerá preferente atención de la Comisión Expositora, el salón destinado á recepciones y certámenes decorado con magnificencia, pues tiene además del confort y otras comodidades, los atractivos necesarios para mayor esplendor de la Exposición.

En el entrepuente, cubierta y toldilla de popa y en la elegante cámara-salón, se exhibirán las riquezas de nuestro suelo en magníficos aparadores y estuches contruidos á propósito; y estos locales están adornados con los escudos y banderas de todas las provincias de España, habiéndose procurado que en el buque no quede espacio alguno que no esté ocupado

## ATENEU ARENYENCH

### QUART CERTAMEN LITERARI.

Aquesta Societat, cumplint ab un dels fins més importants de la seva institució, se dirigeix novament enguany als poetes y escriptors que vulen concórrer al present certamen literari; pera que, podent oferirlosi los premis que á continuació van descritos, se serveixen remetre los fruyts novels de llur treball é inspiració, per lo major lluhiment del mateix, propagació del amor á las bellas llettras y cultiu dels sentiments que al calor de sa poderosa influencia naxen y s' forman.

### PREMIS.

I. Una flor natural será concedida al autor de la millor poesia lírica. Lo poeta afavorescut n' farà present, com es costum, á la dama de sa elecció, que será proclamada Reyna de la festa y presidirá la solemnidad.

II. Una colecció d' obras literarias que ofereix l' Ateneu, será entregada á qui resulti ésser l' autor del millor

con la presentacion de productos.

El salón destinado á recepciones está también engalanado con escudos, banderas, armas, panoplias y trofeos de la época en que fueron conquistados aquellos países: una alegoría de España con los bustos de Pizarro y Colón abrazados á las banderas americanas completa el conjunto, significando el cariño que aquélla profesa á los que un tiempo fueron sus hijos.

(Concluid.)

## EXTRANJERO.

Continúa en Francia el decaimiento de Boulanger, pues, según los telegramas que publican ayer los periódicos oportunistas de París, ha tenido el general en Sila un recibimiento más que malo. Al salir el tren la multitud le saludó con una silba horrorosa, pasando algunas personas á hacer contra el general manifestaciones hostiles que no ha podido evitar la policía, pero con tal motivo se han hecho detenciones, siendo algunas de ellas de personas muy distinguidas.

Ha salido de Italia para Barcelona la escuadra que ha de permanecer allí durante la estancia de la Reina Regente en la capital del Principado.

## Nuestros Corresponsales.

Madrid 14 Mayo 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Ayer participó el Sr. Romero Robledo al Sr. Albarada que en la primera hora de la sesión de hoy se proponía hacer una pregunta al gobierno acerca de las causas que han dado lugar al arresto del Sr. Sanchez, capitán de artillería, y si se ha tomado ya alguna medida sobre un importante y trascendental artículo publicado por un periódico militar, y en el que se dirigen graves cargos al cuerpo de Estado mayor.

En efecto, se ha llevado á cabo la interpelación, interviniendo en el debate los señores Ochando, Suarez Inclán, y se espera intervenga el señor Cánovas del Castillo.

Todos los jefes del cuerpo de Estado mayor residentes en Madrid, se reunieron ayer con la previa autorización, para tratar de un asunto que les perjudica grandemente, y como es cuestión que concierne resolver al Capitán general del distrito, acordaron esperar que lo resuelva el señor Martínez Campos.

Con tal motivo, corrian esta tarde romans ó poesia descriptiva, que narra algun fet històric ó tradició popular de Catalunya, preferintse en igualtat de mèrit la que sigui referent á Arenys ó sos contorns.

III. Un exemplar de la *Historia de Catalunya y de la Corona de Aragón* (edició novísima), escrita per don Victor Balaguer, oferta per la Exma. Diputació provincial de Barcelona, se concedirá al autor de la millor monografía histórica relativa á las «Occurrerías dels piratas argelins en las costas catalanas.»

IV. Un *objeto d' art* que ofereix l' excelentísim senyor D. Lluís Antúnez, gobernador civil de la provincia, será concedit al autor del millor treball en prosa sobre la «Influencia de la educació en las costums.»

V. Una colecció d' obras sobre *diferents rams de la ensenyansa técnica*, premi que ofereix don Francisco Torreat, se donará á qui mes bé tracti lo tema «Reformas y milloras necesarias en l' Ateneu Arenyench per lo més cabal compliment dels fins principals del seu institut, que son: la

rumores de cierto disgusto entre los militares, ocasionado, sin duda, por el arresto del capitán Sanchez, á quien visitaron ayer tarde todos los oficiales del cuerpo de artillería. Dicho arresto parece que obedece á un brindis de cierta importancia pronunciado hace muy pocos dias por dicho señor.

Mañana, con toda seguridad, comenzará en el Congreso la discusión de los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico, y en la que parece se suscitán cuestiones de suma importancia.

El Corresponsal.

## GACETILLA GENERAL.

La aparición de la rabia en algunos perros principia ya á alarmar la opinión pública, y no hay para menos, pues ayer tarde apareció uno por los alrededores de la Rambla que fué á caer al río, donde murió ahogado, y la noche anterior otro en la calle de Ginestá. Uno y otro hicieron el correspondiente daño si bien el de la noche fué muy sensible pues se decía si había mordido un niño, una niña y á un hombre. Los perros mordidos fueron muertos en el acto.

¿Qué procede pues, ya que vamos entrando en la época del peligro?

La corporación municipal disponer la repartición inmediata de la correspondiente morcilla y los vecinos ayudar por su parte á la tranquilidad del vecindario deshaciéndose de animales tan peligrosos.

Sabemos que es pedir un imposible. ¿Pero, podrá vivir tranquilo el dueño de un perro, al dia siguiente en que haya sembrado el luto en el seno de una familia?

Creemos que no, y por hoy no decimos más, y ojalá nada más tengamos que decir, esperando que cada cual, en tan arriesgado asunto, sabrá cumplir el deber que su conciencia le imponga y no se esperará que toda la acción tenga que salir de los mandatos de la superioridad.

—Anteanoche cayó sobre nuestra capital una lluvia bastante regular, quedando la amenaza de otras, pues que las nubes no se apartan de nuestra vista.

—De *La Publicidad* de Barcelona:

Procedente de Gerona llegó ayer noche á esta capital, una comisión del Ayuntamiento de aquella ciudad, compuesta de los señores don Emilio Grahit, alcalde; don José Puig, teniente de alcalde, y señores don Felipe Vicens, don Agustín Garriga y don Benito Vallés, concejales.

—*Enseñar al que no sabe* es la obra propagació dels coneixements científics, literaris y artístichs, l' avansament moral del país y lo foment dels interessos materials.»

VI. Un *album dels Papas*, edició hispano-francesa de gran lujo, traducida del alemán por lo molt ilustre Dr. D. Joseph Vallet, ab los retratos dels pontífices soberans, á més d' altres 130 magníficas láminas; premi de que es donador lo senyor don Joan de Cabirol y Nadal; lo guanyará qui sigui l' autor del millor escrit en prosa ó vers respecte á las «Bodas d' or de Sa Santedad Lleó XIII.»

VII. Un exemplar de la *Historia de Catalunya y de la Corona de Aragón* que ofereix lo magnífich Ayuntamiento d' Arenys de Mar, se concedirá al autor de la més completa «Estadística demográfica, administrativa, judicial, agrícola, comercial é industrial d' aquesta vila y son partit desde l' any 1840.»

VIII. Un *objeto d' art*, donatiu del excelentísim é Illm. señor Bisbe de Barcelona, don Jaume Catalá y Albosa; será concedit al autor de la

que anteanoche fué puesta en escena en nuestro coliseo, saliendo la ejecución bastante compacta por parte de cuantos tomaron parte, distinguiéndose la primera actriz D.ª Pilar Clemente y estando muy acertada la dama joven D.ª Adela Clemente que salvó las escenas dándoles el distinguo de la coquetería con mucha naturalidad.

La concurrencia bastante escasa pero distinguida.

—El periódico oficial publica una Circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la que el digno Sr. Delegado D. Pedro Ortega da cuenta de que la Administración de Contribuciones le ha propuesto la imposición y exacción de las responsabilidades que determina el artículo 81 del Reglamento general para el Repartimiento y Administración de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885, contra los Ayuntamientos y Juntas periciales de varios pueblos expresados en la relación inserta en el B. O. de anteaer por no haber remitido á aquella oficina los Apéndices al amillaramiento y demás documentos, reclamados en Circulares de 26 de Enero y 11 de Abril últimos, publicadas en los Boletines oficiales de la provincia números 45 y 53.

En su consecuencia ha acordado dicho señor Delegado prevenir á las expresadas Corporaciones que si hasta el dia 20 del actual no han dado cumplimiento á tan importante como imprescindible y urgente servicio, procederá á exigirles la multa de cincuenta pesetas, que autoriza dicho artículo, sin perjuicio de proceder también si á ello dieran lugar, al envío del Comisionado-auxiliar que establece el artículo 18 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, para que á expensas del peculio particular de aquellas Corporaciones se encargue de confeccionar los expresados documentos.

—De el *Diario de Barcelona*:

Ayer mañana Su Excia. Ilma. el señor Obispo, acompañado de una comisión del Excmo. Cabildo Catedral saldrá en el tren-correo de hoy á recibir á SS. MM. al límite de la diócesis.

Entre los diferentes obsequios con que se celebrará la entrada de Sus Magestades en Barcelona, tendrá lugar conforme se anuncia en la docencia del Excmo. Ayuntamiento que publicamos ayer mañana, un repique general de campanas, que durará hasta que SS. MM. entren en el alojamiento que les está preparado en las Casas Consistoriales, según circula

millor composició en vers que descriu una costum popular religiosa de la vilá d' Arenys ó sa comarca.

IX. Una rica *escribanía d' argent* oferta per don Andreu Lloberas, se concedirá al autor de la poesia que millor canti «L' amor de mare.»

X. Un *objeto d' art alegòric* ofert per don Antoni Ferrer y Arman; se concedirá al autor de la millor memoria sobre «l' origen, desenrotlló y causas de la decadencia de la construcció naval en las costas de Catalunya.»

NOTA. A més dels premis indicats podrán adjudicarse los accésits y mencions honoríficas que lo jurat crega convenient, si no s' hi oposa la expressa voluntat dels autors.

La lectura de las composiciones premiadas y la distribución dels premis del certamen que s' anuncia, se celebrará ab solemnitat lo dia 10 del vinent Juliol, ó sia lo segon dia de la festa major de la present vila.



lar pasada á los párrocos por nuestro Excelentísimo Prelado.

También á invitacion de S. E. I. asistirán de manto á la solemne entrada de SS. MM. en la Catedral los expresados señores Cura-párrocos en union de una comision del clero de sus respectivas iglesias.

—Ayer en el tren de la mañana pasó por esta estacion en direccion á Barcelona el general francés Baron de Borch, acompañado de tres ayudantes, cuya residencia está en Tolosa, siendo saludado en la estacion por las primeras autoridades civil y militar y demás funcionarios.

—Está llamando la atencion de las personas inteligentes la música de la funcion del mes de Maria que el Colegio de San Narciso celebra todos los dias festivos en la iglesia de las Bernardas. Se cantan piezas escogidas con una afinacion y ajuste completos. Por la combinacion de los instrumentos y los coros de párvulos, dá á la funcion un carácter religioso infantil digno de un colegio.

Un aplauso al profesor de música del establecimiento, como tambien á los alumnos y á los dignos directores, que no perdonan medic alguno para dirigir á sus alumnos por las verdaderas sendas, correspondiendo á la confianza que en ellos tienen depositada las numerosas y distinguidas familias que les tienen confiados sus hijos, no solo de la capital, sino que tambien de distintos puntos de esta y otras provincias.

—Segun el itinerario fijado, el tren Real salió ayer de Zaragoza á las 7-30 de la mañana, se detuvo 1 minuto en Tartienda, 10 en Lérida, 2 en Cervera, 2 en Manresa, 4 en Tarrasa, 4 en Sabadell y 1 en Serdania, debiendo llegar á Barcelona á las 5 de la tarde.

**GACETILLA RELIGIOSA.**

SANTO DE HOY.  
San Félix.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia del Hospicio.

**REGISTRO CIVIL.**

CORRESPONDIENTE AL DIA DE AYER.

Nacimientos, 2.—Defunciones, 1.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en las casas Hospicio y Dementes asi como en practica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

Dr. Pedro Sanchez Llevor.

**TEATRO PRINCIPAL**

Compañía dramática dirigida por el eminente actor

**D. PEDRO RIUTORT**

Funcion para hoy 17 de Mayo.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º Se pondrá en escena la aplaudida comedia en tres actos que lleva por título:

**Los dominós blancos**

dirigida por el Sr. Riutort, acompañándole en su desempeño las principales partes de la compañía.

- 3.º y último. La divertida pieza en un acto,

**PARADA Y FONDA**

puesta en escena por el señor Gonzalez.

A las ocho y media.

Entrada general 2 reales.

**TELEGRAMAS.**

Madrid 15.—Lisboa.—El Rey D. Luis se encuentra muy mejorado de su enfermedad, ha asistido al banquete dado en honor del Rey Oscar de Suecia y al brindis de éste ha contestado el Rey D. Luis con otro muy afectuoso.

El *Imparcial* publica un telegrama de Zaragoza, en que se dice que el señor Sagasta confia que la cuestion del ferrocarril de Ariza no alterará las relaciones con el señor Gamazo. De este telegrama se deduce que los castellanos tendrán el ferro-carril de Ariza, como los aragoneses el de Canfranc y los catalanes el del Noguera Pallaresa.

El duque de Frias está enfermo de gravedad. Por este motivo se ha encargado interinamente del Gobierno civil de Madrid el señor Lerma.

La fragata «Blanca» permanecerá en Barcelona una larga temporada con objeto de que los guardias marinas vean y estudien los adelantos de las escuadras extranjeras.

Los vice-almirantes Pezuela, Antequera y Beranger irán á Barcelona con objeto de visitar las escuadras extranjeras.

Paris 15.—Londres.—En la sesion celebrada por la Cámaras de los lores, el general Wolseley ha protestado contra los ataques que le dirigió el viernes último el marqués de Salisbury y ha declarado que no tuvo nunca la intencion de atacar ni debilitar al gobierno, pero ha añadido que mientras la armada se encuentre en el estado de debilidad en que actualmente se halla, el ejército, desparado por el mundo entero, no podrá oponer resistencia ni servir de defensa en el interior ni en el exterior, con

tanto mayor motivo cuanto que es poco satisfactorio el estado de las fuerzas militares, las cuales no se hallan organizadas ni equipadas como debian estarlo para proteger la capital. El general Wolseley ha terminado manifestando que abriga la esperanza de que despues de haber consignado estas necesidades, el Parlamento y el pueblo insistirán en que se satisfagan.

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

**POR** retirarse del negocio se vende en Barcelona un antiguo y acreditado establecimiento de papelería y objetos de escritorio, situado en uno de los puntos más céntricos de aquella capital. Razon, Escudillers, 30, Centro de anuncios.

**EMULSION DE SCOTT de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.**

*Es tan agradable al paladar como la leche.*  
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.  
**Cura la Tisis.**  
**Cura la Anemia.**  
**Cura la Debilidad General.**  
**Cura la Escrófula.**  
**Cura el Reumatismo.**  
**Cura la Tos y Resfriados.**  
**Cura el Raquitismo en los Niños.**  
Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.  
De venta en todas las Boticas y Droguerías.  
**SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.**

ocurriera cualquier accidente que exigiere la sustitucion de alguno de aquellos.

**CAPÍTULO XII.**

*Del juicio de derecho.*

Art. 91. Cuando el veredicto fuese de culpabilidad para alguno de los acusados, el presidente del tribunal concederá la palabra al fiscal y á la representacion de los actores particulares para que informen lo que tengan por conveniente, así sobre la pena que debe imponerse á cada uno de los declarados culpables, como sobre la responsabilidad civil y su cuantía.

Despues del fiscal y de la representacion de los actores particulares, informarán las de los procesados y las de las demás personas civilmente responsables.

En los informes se limitarán á tratar las cuestiones legales, ajustándose necesariamente á los hechos establecidos por el Jurado, sin que se permita censura ni crítica alguna acerca de ellos.

Art. 92. Así el fiscal como los demás partes podrán variar en el acto sus calificaciones respecto al delito, participacion en él de los declarados culpables y circunstancias modificativas de la penalidad, partiendo de las declaraciones contenidas en el veredicto.

Es aplicable lo dispuesto en el art. 733 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pero tan solo en cuanto se refiere á la calificacion del delito, sin que en ningun caso pueda suspenderse el juicio porque el tribunal haga uso de la facultad á que se refiere dicho artículo.

Art. 93. Terminados estos informes, ó inmediatamente despues de pronunciado el veredicto, si éste

Contra esta reclamacion no procederá otro recurso que el de casacion, si se preparase en el acto por medio de la correspondiente protesta.

**CAPÍTULO XI.**

*De la deliberacion de los jurados y del veredicto.*

Art. 78. Acto continuo el presidente entregará las preguntas á los jurados, quedándose con copia de las mismas, sacada por el secretario, los que se retirarán á la sala destinada para sus deliberaciones.

Tambien se les entregarán, si lo solicitan, las piezas de conviccion que hubiere, y la causa, sin los escritos de calificacion.

Art. 79. El primero de los jurados, por el orden con que sus nombres hubiesen salido en el sorteo, desempeñará las funciones de presidente, á no ser que la mayoría acordase otro nombramiento.

Art. 80. La deliberacion tendrá lugar á puerta cerrada, no permitiendo el presidente del tribunal la comunicacion de los jurados con ninguna persona extraña, á cuyo efecto adoptará las disposiciones que considere convenientes, y no se interrumpirá hasta que hayan sido contestadas todas las preguntas.

Art. 81. En el caso en que la deliberacion se prolongue por tanto tiempo que no sea posible á los jurados continuarla, el presidente del tribunal permitirá que la suspendan, pero nada mas que por el tiempo que considere indispensable para el descanso, sin que durante él pueda faltarse á la incomunicacion prevenida en el artículo anterior.

Art. 82. Si cualquiera de los jurados tuviere duda



**OFRÉZCASE LA MANO Á LA FORTUNA.**  
**LA PRIMERA SUERTE DE 500.000 MARCOS IMPERIALES,**  
**2 millones 500,000 rs. en oro.**

El máximo premio en caso más feliz en la lotería de dinero, aprobada por el Gobierno de la ciudad libre de Hamburgo y garantizada por todos los bienes públicos de este estado. Esta lotería consta de **95,500 billetes**, de los que, conforme al prospecto oficial, han de salir seguramente premiados **47,500** dentro de pocos meses en sorteos. El mayor premio en caso de fortuna, es eventualmente **2 millones 500,000 reales**, y especialmente los premios siguientes serán decididos:

1 de 1,500,000 Rvn. = 1,500,000 Rvn.	1 de 150,000 Rvn. = 150,000 Rvn.
1 de 1,000,000 » = 1,000,000 »	7 de 75,000 » = 525,000 »
1 de 500,000 » = 500,000 »	4 de 60,000 » = 240,000 »
1 de 450,000 » = 450,000 »	24 de 50,000 » = 1,200,000 »
1 de 400,000 » = 400,000 »	50 de 25,000 » = 1,250,000 »
1 de 350,000 » = 350,000 »	100 de 15,000 » = 1,500,000 »
2 de 300,000 » = 600,000 »	257 de 10,000 » = 2,570,000 »
1 de 275,000 » = 275,000 »	2 de 7,500 » = 15,000 »
1 de 250,000 » = 250,000 »	515 de 5,000 » = 2,575,000 »
1 de 200,000 » = 200,000 »	839 de 2,500 » = 2,097,500 »

Además 45,980 premios de reales 1000, 750, 500, 250, 125, 62,5, etc., por el importe total de 47 millones 301,650 reales, han de pagarse seguramente en siete extracciones sucesivas por sorteo de los billetes originales. La casa abajo firmada, que está encargada oficialmente por el Gobierno de la venta de los billetes originales, los envía á todos los puntos de España, ó en Billetes del Banco de España ó en Giro mático; pequeños aportes ó balances se admiten en sellos de correo. Conitame al prospecto oficial que será enviado gratuito en lengua castellana á cada encargarador—el precio de los billetes para la primera clase se fija por el Gobierno en

**30 rs. por un billete original entero.—15 rs. por medio billete original.** Todos los pedidos, hasta en los puntos más lejanos, y de las colonias de España, serán inmediatamente cumplidos.

Al llegar á esta las puestas respectivas, los billetes originales pedidos para la extracción en el primer sorteo serán inmediatamente remitidos, y acabada la extracción las listas de premios oficiales serán enviadas desde luego á los tenedores de los billetes, acompañadas por los billetes para el próximo sorteo, de manera que los interesados recibirán con prontitud los billetes y listas para todos los siete sorteos. Todos los premios se pagarán puntualmente y los premios mayores se podrán cobrar en el pueblo mismo de agraciado. El Gobierno garantiza el pago inmediato de los premios. Los sorteos se efectuarán públicamente bajo la inspección del Gobierno y en presencia de diputados y notarios. La casa abajo firmada, siempre feliz desde más de 37 años, está encargada por el Estado con la venta de los billetes originales, y tuvo en las loterías últimas el placer de pagar á los interesados en España varios de los premios mayores; es decir: el premio mayor de reales 1,515,000 que fué pagado el 2 de Junio de 1887 por mí en España; de nuevo el 16 de Noviembre de 1887 el premio de Rs. 1,515,000, según consta de las pruebas oficiales, y además los premios siguientes:

2,500,000 Rs. 920,000 Rs. 910,000 Rs. — muchos de 500,000 Rs. 400 mil Rs. 300 mil Rs. 250 mil Rs., etc., y hasta este resultado para dar á mi casa principal, como á la más afanosa, la preferencia al comprar billetes originales. La lotería de Hamburgo ofrece, como es sabido, las mayores suertes de obtener premios, porque estos son muy numerosos y considerables, mientras que las puestas son insignificadas. Todos los que deseen participar en el primer sorteo, se servirán mandar sus pedidos remesas pront y, en todo caso antes del

**31 de Mayo de 1888**

Se servirá enviar los pedidos pronto y directamente á la casa expendedor principal de las cartas llegadas á Hamburgo en 81 horas desde los puntos más lejanos de España. Todas las remesas de valores deben venir certificadas.

**J. DAMMANN**  
**N HAMBURGO, ALEMANIA DEL NORTE**

ENFERMEDADES DE LA BOCA.

**PASTILLAS NIELK**

eficaces contra las anginas, crup, ronquera, fetidez del alien to é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK cubren la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes. Para evitar imitaciones y falsificaciones exíjase en las cajas el sello de la «Sociedad farmacéutica Española, C. Formiguera y comp., Barcelona», impreso en tinta roja. Al por menor en las principales farmacias.

**EL MEJOR RECONSTITUYENTE.**

**PILDORAS RESTAURADORAS**

**PREPARADAS POR EL DR. FORMIGUERA**

Para la pronta curación de la palidez, inapetencia, esterilidad, dificultad, supresión y demás desarreglos de la menstruación, y en general las enfermedades que dependen del empobrecimiento de sangre. Medicamento indispensable á las perso-

nas aquejadas de dolencias crónicas del estómago, para facilitar el desarrollo de las jóvenes y fortificar los temperamentos débiles y linfáticos. Depósito general: Sociedad Farmacéutica Española, G. Formiguera y C., Barcelona. Al por menor en las principales farmacias.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos á precios muy ventajosos.

sobre la inteligencia de alguna de las preguntas, podrá pedir que el tribunal aclare también por escrito la palabra ó concepto dudoso.

Si antes de dar su veredicto creen necesarias nuevas explicaciones, les serán dadas por el presidente, después de volver para este efecto á la sala de audiencia.

Cuando hubiere lugar á modificar ó completar las preguntas, no se procederá á hacerlo sino en presencia de las partes.

Art. 83. Terminada la deliberación, se procederá á la votación de cada una de las preguntas, por el orden con que se hubiesen formulado por el presidente del tribunal.

Art. 84. La votación será nominal y en alta voz, contestando cada uno de los jurados según su conciencia, y bajo el juramento prestado, á cada una de las preguntas, «sí» ó «no».

Art. 85. La mayoría absoluta de votos formará veredicto.

En caso de empate se entenderá votada la inculpabilidad. Si se tratase de hechos relativos á circunstancias agravantes, se entenderá votada la exclusión de éstas. Si de hechos relativos á circunstancias atenuantes ó eximentes se entenderá votada la existencia de ellas.

Art. 86. Ninguno de los jurados podrá abstenerse de votar.

El que insistiese en abstenerse después de requerido tres veces por el presidente, incurrirá en la pena señalada en el 2.º párrafo del art. 383 del Código penal.

La abstención, sin embargo, se reputará voto á favor de la inculpabilidad.

Art. 87. Concluida la votación se estenderá un acta en la forma siguiente: «Los jurados han deliberado sobre las preguntas que se han sometido á su resolución, y bajo el juramento que prestaron, declaran solemnemente lo siguiente:

A la pregunta... (Aquí las preguntas copias.) Sí ó no.

Y así todas las preguntas, por el orden con que hubieran sido resueltas.

Art. 88. En el acta no podrá hacerse constar si el acuerdo se tomó por mayoría ó por unanimidad, y será firmada por todos los jurados.

El que no lo hiciera después de requerido tres veces, incurrirá en la pena á que se refiere el art. 86 de esta ley.

Art. 89. El jurado que revelase el voto que hubiere emitido ó el que hubiere dado cualquiera de sus colegas, salvo lo que se dispone en el art. 110, será considerado como funcionario público para los efectos de lo dispuesto en el art. 378 del Código penal.

Art. 90. Escrita y firmada el acta, volverán los jurados á la sala del tribunal, y ocupando sus respectivos asientos, el que hubiere desempeñado las funciones de presidente leerá el acta en alta voz, entregándosela después al presidente del tribunal.

En este estado del juicio, los suplentes cesarán de funcionar, pudiendo retirarse; y mientras que los jurados propietarios deliberen, permanecerán con los magistrados de la sección de derecho por si acaso